CONTRATO N° 04/2017

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **ND DISTRIBUIDORA** con **RUC N° 4196345-8**, domiciliada en la Avda. Félix Pérez Cardozo 234 - Ciudad del Este, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por el Sra. Blanca Gissell Fernández Franco con Cedula de identidad N° 4.196.345, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.560.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2017, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. Nº 645/2017.-

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

ND DISTRIBUIDORA

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Procedencia	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	47131831-001	ÁCIDO MURIÁTICO PARA LIMPIEZA	FRASCO DE 1 LT.	Paraguay	Ardeli	Unidad	54	5.200	280.800
2	47131502-001	TRAPO FRANELA 50 X 50 CM	Unidad	Paraguay	Guaykuru	Unidad	180	4.750	855.000
3	47131615-001	ESCOBA DE CEPILLO	Unidad	Brasil	Dalcin	Unidad	100	23.250	2.325.000
4	47121701-010	BOLSA PARA BASURA DE 200 LITROS	PAQUETE CON 10 UNIDADES	Paraguay	Especial	Unidad	1.475	3.300	4.867.500
5	47131821-001	LIQUIDO DESENGRASANTE	FRASCO 550 ML	Paraguay	Ardeli	Unidad	100	8.700	870.000
6	47121804-003	BALDE DE PLÁSTICO DE 10 LT.	Unidad	Brasil	Plasnew	Unidad	50	8.700	435.000
7	47131816-003	DESODORANTE DE AMBIENTE LIQUIDO	BIDON DE 5 LT.	Paraguay	Mi sol	LT	160	2.850	456.000
8	47131604-002	ESCOBA DE NYLON	Unidad	Brasil	Dalcin	Unidad	150	8.000	1.200.000
9	53131608-002	JABONES (EN LIQUIDO)	FRASCO DE 500 ML	Paraguay	Mi sol	Unidad	200	7.700	1.540.000
10	47131609-002	MANGO DE MADERA PARA ESCOBA	Unidad	Paraguay	Sta. Rosa	Unidad	100	3.700	370.000
11	14111704-003	PAPEL HIGIÉNICO INTERFOLIADO ROLLO DE 50 MT.	PAQUETE CON 4 UNIDADES	Brasil	Mili	Unidad	500	7.000	3.500.000
12	47121801-001	PLUMEROS MEDIANO	Unidad	Paraguay	Sta. Rosa	Unidad	50	16.700	835.000
13	47131829-002	DESINFECTANTE PARA BAÑO	FRASCO DE 1 LT.	Paraguay	Mi sol	Unidad	250	3.000	750.000
14	47131803-002	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA PISO	FRASCO DE 1 LT.	Paraguay	Mi sol	Unidad	100	3.400	340.000
15	47131811-003	JABON EN POLVO	PAQUETE 1/2KG	Brasil	Tixan	Unidad	100	10.000	1.000.000
16	47131811-003	JABON EN POLVO	PAQUETE DE 1 KG	Brasil	Tixan	Unidad	100	15.000	1.500.000
17	47131810-001	DETERGENTE LIQUIDO (para cocina)	FRASCO DE 500 ML	Paraguay	Ardeli	Unidad	100	2.850	285.000
18	47131603-003	ESPONJA TAMAÑO 109X72X20mm	PAQUETE DE 60 UNIDADES	Brasil	Brilhus	Unidad	10	45.000	450.000
19	47131829-001	LIMPIADOR CREMOSO (multi uso)	FRASCO DE 250 ML	Argentina	Cif	Unidad	100	11.000	1.100.000
20	47131829-001	LIMPIADOR CREMOSO (multi uso)	FRASCO DE 500 ML	Argentina	Cif	Unidad	100	18.000	1.800.000
TOTAL IVA INCLUIDO									**24.759.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs: **24.759.300 (Guaraníes: Veinticuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos, IVA INCLUIDO)**.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

DISTRIBUIDORA

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

DISTRIBUIDORA

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 09 días del mes de Febrero del año 2017.----------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO
PROPIETARIA
ND DISTRIBUIDORA